DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro Nº 09729 de fecha 29.09.2015
Av. Sullana norte N°394 - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES " CAUTIVITO " E.I.R.L.

Nº - 0439 2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 15 OCT 2015

SERVICIO : ESPECIAL-AUTO COLECTIVO (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro Nº 09729 de fecha 29 de Setiembre del 2015, en un total de veintisiete (27) folios, el señor José Rojas Hidalgo, Gerente de la **Empresa de Transportes "CAUTIVITO" E.I.R.L.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA** con el vehículo de placa de rodaje **P3M-740**, Asimismo solicita la habilitación de conductor.

Se ha constatado que la **Empresa de Transportes "CAUTIVITO" E.I.R.L.**, cuenta con Resolución Directoral Regional N° 798-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 de Junio del 2014 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte en auto colectivo en la ruta SULLANA – MONTERO Y VICEVERSA con seis (06) unidades vehiculares habilitadas.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, y ORDENANZA REGIONAL N° 292 - 2014/GRP-CR de fecha de publicación el 07.07.2014; habiéndose adjuntado el Certificado de Constatación de Características expedido por DERCO, el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT N° 05-21391795-LA POSITIVA; y la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0000174338, deposito N°3737584-4-R – Banco de la Nación por derecho de trámite; y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N°321-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 09 de octubre del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo alcanza licencia de Y23020908 Certificado de Capacitación 000417, DNI y deposito N°3791939-4-R – Banco de la Nación por derecho de trámite;

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA,** el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **P3M-740**, solicitado por la **Empresa de Transportes "CAUTIVITO" E.I.R.L.,** debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

RUTA	**SULLANA (TERMINAL TERRESTRE SATELITE LA CAPULLANA) MONTERO (PROVINCIA AYABACA) Y VICEVERSA.**
ITINERARIO	**DIRECTO**
FLOTA AUTORIZADA	SIETE (07): P1Q-489, P1Q-270, P2X-883, P2D-319, P2X-708, P2X-791 y **P3M-740**.
FLOTA OPERATIVA	SEIS (06): P1Q-489, P1Q-270, P2X-883, P2D-319, P2X-708 y **P3M-740**.
VEHICULO RESERVA	UNO (01) : P2X-791
FRECUENCIAS	**DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL SERVICIO**
VIGENCIA	**HASTA EL 02 DE JUNIO DEL 2024**

DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro Nº 09729 de fecha 29.09.2015
Av. Sullana norte N°394 - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES " CAUTIVITO " E.I.R.L.

Nº 0439-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura 15 OCT 2015

SERVICIO : **ESPECIAL-AUTO COLECTIVO** **(X)**

PETICION: **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)**
CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **Empresa de Transportes "CAUTIVITO" E.I.R.L.**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN
P1Q-489	2012	02 DE JUNIO DEL 2024
P1Q-270	2012	02 DE JUNIO DEL 2024
P2X-883	2013	02 DE JUNIO DEL 2024
P2D-319	2013	02 DE JUNIO DEL 2024
P2X-708	2013	02 DE JUNIO DEL 2024
P2X-791	2013	02 DE JUNIO DEL 2024
P3M-740	**2015**	**02 DE JUNIO DEL 2024**

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se Autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
ROJAS HIDALGO JOSE	**Y23020908**	**A Tres c**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC CHAVEDRA DIEZ
Director Regional